

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez con petición que antecede, mediante la cual solicita se informe si entre los años 1968 y 1969 se tramitó un proceso de separación de bienes de los señores Nidia Quintero de Paz y Lizimaco Paz Rodríguez y/o Almacenes Paz Hermanos. Revisado el Software Justicia Siglo XXI y los diferentes listados de inventarios que se llevan en este juzgado, no se encontró ningún proceso de separación de bienes de los señores Nidia Quintero de Paz y Lizimaco Paz Rodríguez y/o Almacenes Paz Hermanos. Santiago de Cali, 6 de octubre de 2020.

La Secretaria,

ZULLY VEGA CERON

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

En virtud al informe secretarial y al escrito que antecede, el Juzgado;

DISPONE:

Líbrese Oficio al abogado William Quiceno de la Pava, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI y los diferentes listados de inventarios que se llevan en este juzgado, no se encontró ningún proceso de separación de bienes de los señores Nidia Quintero de Paz y Lizimaco Paz Rodríguez y/o Almacenes Paz Hermanos.

Notifíquese
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

AJ

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 98 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7 de octubre de 2020

ZULLY VEGA CERON
La Secretaria

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72f339e1651656bcd62f75245f8382c3840fb086fb2d36521fd65f81f3be5553

Documento generado en 06/10/2020 07:07:02 a.m.